RESOLUCIÓN DECANATO No. 308/2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "COMERCIAL LyL" PARA LA "PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA" A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------

Ciudad del Este, 10 de agosto de 2012.-

VISTO: El Informe de Evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que recomienda la adjudicación a la firma **"Comercial LyL"** para la "Provisión de Artículos de Ferretería" a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, Sede Central, y.--

CONSIDERANDO: Que, las ofertas presentadas han sido evaluadas por la Comisión de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.----

Concluyendo el Comité de Evaluación en los siguientes términos: *"Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: Proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad* ***al Art. 20 de la Res. Nº 738/09****, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa* ***Comercial LyL****, por los motivos expuestos que a continuación se señalan: ----------*

- ✓ *Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.-*
- ✓ *Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.-*
- ✓ *El precio ofertado por la Empresa "Comercial LyL" fue evaluado y constituye la mas baja entre las ofertas presentadas y se encuentran dentro de las previsiones realizados por la institución y totalizando en la suma de* ***Gs. 8.703.100 (Guaraníes ocho millones setecientos tres mil cien) con IVA Incluido****.-*

Que esta institución comparte las conclusiones arribadas por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. Igualmente se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas**, en cuanto a los principios mencionados en **el Art. 4º "Principios Generales" y en el Art. 34 "Procedimientos por Contratación Directa".** ----------

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/30**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución, y.----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Telefax: 061 – 508 673 / 502 204
Ciudad del Este - Paraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCIÓN DECANATO No. 308/2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "COMERCIAL LyL" PARA LA "PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA" A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------

ART. 1°: ADJUDICAR, por Contratación Directa a la firma **"Comercial LyL"** por un monto total de Gs. **8.703.100 (Guaraníes ocho millones setecientos tres mil cien),** para la Provisión de Artículos de Ferretería a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este Sede Central, a ser ejecutado de la siguiente manera: En el **rubro 340 FF. 10, Gs. 4.536.750 (Guaraníes cuatro millones quinientos treinta y seis mil setecientos cincuenta)** y en **FF. 30 Gs. 4.166.350 (Guaraníes cuatro millones ciento sesenta y seis mil trescientos cincuenta)** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

ART. 2°: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

ART. 3°: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), prepara y tramita la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

ART. 4°: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.--------

ART. 5°: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Abog. Nelson Riveros V.
Decano